

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Viernes 24 de Febrero de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 46
----------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) . . . Pág. 481
 Quincuagésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado.—(Continuará) . . . 483

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Ascendido a Consejero Cultural de Embajada de Nicaragua en México . . . 489
 Agregado Cultural de Embajada de Nicaragua en Italia. 489

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 30 de Septiembre de 1966. 490

INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1966. 491
 Estado de Pérdidas y Ganancias por el Semestre de Julio a Diciembre de 1966. 492

MINISTERIO DE ECONOMIA

Acuerdo Determinando la Zona del Proyecto «Rigoberto Cabezas» 493
 Sección de Patentes de Nicaragua
 Ventas de Patentes. 493

SECCION JUDICIAL

Remates 494
 Títulos Supletorios 494
 Citación a Heredera y Legatarios de Doña Jose Ocampo v. de Pérez. 494
 Suspensión de Pagos Solicitada por el Señor Evaristo Guadamúz M. 495
 Declaratorias de Herederos 495
 Citaciones de Procesados. 495

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésimo--Primera Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

En amplia intervención, señaló el honorable Senador Medina la conveniencia de establecer en este artículo, una cantidad

especifica, que propuso fuera de \$ 200,000.00, en sustitución del término "de elevada cuantía", que consideraba vago.

Después de algunas opiniones que al respecto vertieron los honorables Senadores Cuadra, Ponce y Medina, consignadas en el Debate Verbal, fue acogida la moción del honorable Senador Medina, con variación a \$ 50,000.00 de la cantidad, que sugiriera el honorable Senador Cuadra y que fue aceptada por el mocionista.

Quedó por consiguiente el Arto. 51 redactado de la siguiente manera:

"Arto. 51.—Cuando se verifique la compra de equipo de cualquier naturaleza, será necesario que el mismo sea registrado, previo el pago, por el Tribunal de Cuentas. En consecuencia la Dirección General del Presupuesto requerirá de la Oficina Compradora, la presentación de una constancia en el sentido indicado, sin la cual no dará curso a la orden de pago respectiva. Las compras de *equipo de mayor valor de \$ 50,000.00*, serán hechas por medio de licitación, con intervención de un representante del Tribunal de Cuentas".

Seguidamente fue leído y sometido a la consideración de la Sala el Arto. 52, que se lee así: "Cuando se tratara de pedidos al exterior, será necesario la reservación del valor del mismo en la Dirección General del Presupuesto, para lo cual la dependencia respectiva le enviará la Declaración de Importación antes de solicitar el envío de la mercancía que ampara".

A este artículo, el honorable Senador Medina propuso le fuera agregado el siguiente párrafo: "Cuando por cualquier circunstancia, teniendo partida disponible, no se paguen pedidos de equipos o materiales ya en el país, o siendo transportados al país, se transfiera la partida correspondiente, inmediatamente se hará una investigación por una Junta integrada por miembros del Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Congreso Nacional. El responsable de esta investigación será el Presidente del Tribunal de Cuentas, a quien se podrá llamar a juicio por incum-

plimiento de esta regulación". Explicó el honorable Senador Medina, que el objeto de su reforma era obviar la posibilidad de que los fondos para cubrir pedidos de equipo que hace el Gobierno, puedan ser transferidos para otros gastos, y por consiguiente no sean retirados de la Aduana, con el consecuente perjuicio para la economía nacional.

Opinaron sobre el particular los honorables Senadores Ponce, Talavera y Cuadra, quienes hicieron diferentes sugerencias. Y fue finalmente acogida la propuesta por el honorable Senador Cuadra, variando el sentido de la moción del honorable Senador Medina de la siguiente manera, siempre en forma de agregado al Arto. 52: "Una vez reservados estos fondos, no podrán ser destinados para otros fines, cuando la mercadería introducida ya esté en la Aduana".

Por lo tanto, el referido Arto. 52, quedó con la siguiente redacción: "Cuando se tratare de pedidos al exterior, será necesario la reservación del valor del mismo en la Dirección General del Presupuesto, para lo cual la dependencia respectiva le enviará la Declaración de Importación antes de solicitar el envío de la mercancía que ampara. *Una vez reservados estos fondos, no podrán ser destinados para otros fines cuando la mercadería introducida ya esté en la Aduana*".

Seguidamente fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción los Artos. del 53 al 56. Se leyó y puso a discusión el Arto. 57, sobre el cual manifestó el honorable Senador Medina tenía también reforma que proponer: "Los vehículos propiedad del Gobierno que no estuvieren asignados al servicio de un funcionario de los autorizados para usarlo libremente, deberán ser marcados en lugar visible y fácilmente legible con una inscripción que diga: "Propiedad del Gobierno de la República de Nicaragua" y el nombre del Ramo a cuyo servicio se encuentre".

Expuso el honorable Senador Medina, que en vista de la dificultad observada de que fueran llevadas a la práctica las disposiciones de este artículo, —del cual había sido iniciador a su paso por la honorable Cámara de Diputados— sugería se le hiciera un agregado, consignando que su incumplimiento será sancionado.

El honorable Senador Cuadra, aunque se manifestó de acuerdo con el Senador Medina, en su preocupación por evitar los abusos en los vehículos del Gobierno, opinó que no cabía en las Reformas Presupuestarias, que es una cosa de orden técnico, establecer tal sanción, la cual es más bien de orden penal o represivo.

Repuso el honorable Senador Medina,

que aunque estimaba que sí cabía la sanción por él sugerida en las Regulaciones Presupuestarias, renunciaba a su reforma, por no considerarla de mucha importancia y por la premura de tiempo que tenían en la aprobación del Presupuesto.

Habiendo retirado su moción el honorable Senador Medina sobre el Arto. 57, y no presentándose ninguna otra objeción sobre él, quedó aprobado por unanimidad, sin ninguna reforma. Asimismo fueron aprobados sin objeción alguna, los Artos. del 58 al 81, último del proyecto.

Con las modificaciones señaladas, quedó aprobado en primer debate, el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Año Fiscal 1967.

En uso de la palabra el honorable Senador Medina, hizo moción para que le fueran dispensados todos los trámites de ley al proyecto, a fin de que pasara de inmediato a la Honorable Cámara de Diputados. Manifestó también el Senador Medina, que deseaba hacer una pequeña censura a la Oficina del Presupuesto, y al Tribunal de Cuentas, por la mala práctica de permitir que decenas de millones de córdobas, no usados por los ramos del Gobierno, fueran liquidados a última hora, lo cual ocasionaba un grave trastorno; anotando la conveniencia de que ambas oficinas, dieran cuenta al Congreso de la falta de cumplimiento de los programas asignados a las dependencias gubernamentales. Se refirió finalmente a la dura experiencia que el Senado había tenido, cuando al intentar disminuir las partidas de un Ministerio, con el objeto de aplicarlas a otras obras de gran importancia, el funcionario del ramo se oponía rotundamente a ello, para presentar pocos días después transferencias de rubros por sumas mayores. Estas injusticias y estos graves perjuicios a la bienandanza del Gobierno de Nicaragua, —concluyó— deben subsanarse y una de las responsables de ello es la Oficina del Presupuesto.

El honorable Señor Presidente concretó y sometió a la consideración de la Cámara, la moción del Senador Medina, tendiente a la dispensa al proyecto del trámite del segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, ya que en este caso, manifestó, no cabía el de lectura de autógrafos.

Pidió la palabra el honorable Senador Cuadra, refiriéndose a las disposiciones del Arto. 253 Cn., que exige que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos deberá contener además, para información del Congreso, los presupuestos de las entidades estatales de administración autónoma, individualmente detallados, aunque

tales presupuestos de acuerdo con la Constitución y las leyes creadoras no puedan ser alterados por el Poder Legislativo. Anotó que como esa era su última intervención como Legislador en los aspectos presupuestarios, antes de llegar al final de su mandato, deseaba dejar constancia de que era irregular el procedimiento que han venido usando los entes autónomos, de enviar al Congreso solamente presupuestos colectivos, genéricos, y no individualizados específicamente, con detalle de sueldos, jornales y demás. Señaló el caso del Instituto Agrario, al cual se le estaban otorgando dos millones, y ni siquiera había presentado su presupuesto en forma colectiva. Terminó diciendo que el objeto de su intervención, era que quedara constancia del pensamiento de un Senador, y hacer una invitación a las Legislaturas futuras, para que exijan a los entes autónomos cumplir con la Constitución en ese sentido.

El honorable Señor Presidente, Senador Renner, llamó la atención del honorable Senador Cuadra, acerca de que ya la Comisión, en su dictamen, así lo recalaba, al referirse al Instituto Agrario.

Por su parte el honorable Senador Talavera pidió se consignara en acta su opinión de que el Poder Legislativo debía tener intervención en las actividades Presupuestarias y estar ojo avizor sobre el cumplimiento de los programas estipulados en el Presupuesto, cuyas obras, —dijo— muchas veces ni siquiera eran iniciadas; y reclamar, de conformidad con el Arto. 21 de las Regulaciones, que sean llevadas a cabo en los períodos trimestrales en él señalados, ya que con la experiencia sufrida en el año que estaba por finalizar, habían visto reembolsos de fondos en cantidades realmente sorprendentes, por no haberse realizado muchas de las otras especificadas en el Presupuesto.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que con mucho gusto se consignarían en el acta, los conceptos expresados por el honorable Senador Talavera. Seguidamente declaró suficientemente discutida la moción del honorable Senador Medina, tendiente a la dispensa al proyecto de los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente y sometida a votación nominal, fue aprobada por unanimidad. En consecuencia, dijo, pasaría éste de inmediato a la Honorable Cámara de Diputados, que estaba reunida esperando conocer de las reformas hechas en el Senado al Presupuesto; y que mientras tanto se suspendería la sesión.

4°—Se suspendió la sesión.

Continúa la sesión, siendo la una y quince minutos de la tarde de la misma fecha,

jueves, veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del honorable Senador Don Pablo Renner, asistido de los honorables Senadores Doctor Humberto Castrillo y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Dr. Rafael Ayón, don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Dr. Camilo Jarquín, Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Fernando Medina, Dr. Raúl Montalván Herdócia, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes, Dr. Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

5°—Se dio lectura a nota de la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que fueron aprobadas por aquel Alto Cuerpo, todas las reformas propuestas por el Senado al Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año de 1967.

A moción del honorable Senador Castrillo, le fue dispensado el trámite de aprobación del acta en la parte conducente; manifestando el honorable Señor Presidente, que por consiguiente, quedaba definitivamente aprobado, puesto que de acuerdo con la Constitución Política, no necesitaba sanción del Poder Ejecutivo. Agregó que no habiendo ningún otro asunto más que tratar, levantaría la sesión, sin señalar la fecha para la celebración de la próxima, puesto que después del excesivo trabajo que habían tenido, sobre todo el personal de Oficina, estimaba que deberían gozar de un corto período de vacaciones, ya que se habían visto privados de las reglamentarias de Navidad.

6°—Se levantó la sesión.

Pablo Renner,
Presidente.

Humberto Castrillo M.,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

Quincuagésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta y ocho minutos de la mañana del día lunes, dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Renner, asistido de los honorables Senadores Doctor Humberto Castrillo M. y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Fernando Medina, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Anunció el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que de conformidad con la Agenda del día, procederían a la elección de la nueva Junta Directiva que fungirá durante el período, de la presente fecha, hasta el 14 de Febrero de 1967. Propuso el honorable Senador Rener, para el cargo de Presidente de la Directiva, al honorable Senador, Ingeniero Luis A. Somoza D.; cuya candidatura fue acogida con beneplácito por la Sala, quedando electo por unanimidad.

Para Vice-Presidente, el honorable Senador Castrillo propuso al Senador Cuadra; y el honorable Senador Frixione postuló para el mismo cargo, al Senador Briones. En uso de la palabra este último, declinó tal honor, manifestando que por residir él fuera de Managua, encontraba más conveniente recayera dicha nominación en un Senador capitalino, por lo que gustosamente se adhería a la del honorable Senador Cuadra; el cual, después de retirar su moción el Senador Frixione y recogidos los votos, que fueron unánimes a su favor, quedó electo Vice-Presidente de la Junta Directiva.

Propuesto por el honorable Senador Sacasa, quien hizo referencia a los muchos méritos que adornaban la personalidad del honorable Senador Don Pablo Rener, fue éste electo por unanimidad Primer Secretario. Asimismo hizo el honorable Senador Sacasa, moción para que fuera nominado Segundo Secretario, el honorable Senador Belli, cuyas relevantes cualidades para ocupar dicho cargo, dijo, eran de todos conocidas.

Pidió la palabra el honorable Senador Medina, expresando que habiendo ocupado el honorable Senador Belli la Segunda Secretaría en el pasado período, y de conformidad con un acuerdo de sistema rotativo interno que tenían los representantes de la Minoría, a él le correspondía en el siguiente; por lo que se proponía él mismo para tal cargo. Después que opinaron sobre el particular los honorables Senadores Ponce, Rener, Sacasa, Cuadra, Argüello, Belli y Medina, el honorable Señor Presidente sometió a votación ambas pos-

tulaciones, siendo el resultado de diez votos a favor del honorable Senador Belli y dos por el honorable Senador Medina. En consecuencia, quedó el primero nominado Segundo Secretario.

Seguidamente se procedió a la elección del Primer Vice-Secretario, siendo propuesto y nominado por unanimidad, el honorable Senador Frixione.

A moción del Senador Argüello, y apoyada su candidatura por los honorables Senadores Sacasa y Rener, fue elegido por aclamación, Segundo Vice-Secretario, el honorable Senador Doctor Fernando Medina.

En consecuencia la Junta Directiva, a la cual dio lectura el Señor Secretario Doctor Castrillo, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Hon. Senador Ing. Luis A. Somoza D.

Vice-Presidente: Hon. Senador Dr. Adrián Cuadra G.

Primer Secretario: Hon. Senador Don Pablo Rener.

Segundo Secretario: Hon. Senador Don Enrique Belli.

Primer Vice-Secretario: Hon. Senador Don José Frixione.

Segundo Vice-Secretario: Hon. Senador Doctor Fernando Medina.

Pidió el honorable Senador Argüello, que aunque él no había estado presente cuando se sometiera a votación la candidatura del honorable Senador Ingeniero Luis A. Somoza D., deseaba dar su voto, extemporáneo, a su favor.

A invitación que hiciera el honorable Senador Rener, tomó posesión de su cargo la nueva Directiva electa, pasando a ocupar la Presidencia, en ausencia del titular, Senador Somoza D., el honorable Senador Cuadra; y tomó asiento en la Primera Secretaría, el honorable Senador Rener.

En uso de la palabra el honorable Senador Cuadra, agradeció a sus estimados compañeros su generosa simpatía, al designarlo Vice-Presidente y en su ausencia, ya que no se encontraba presente cuando fuera nominado, lo cual lo llena de doble satisfacción.

4º—Preguntó a la Presidencia el honorable Senador Argüello si la Junta Directiva tenía alguna sugerencia que hacer en ocasión de la presencia en nuestro país de distinguidas personalidades del mundo de las letras, con motivo de las festividades Darianas.

A este respecto se esclareció que ya existía un Decreto emitido por el Poder Legislativo, para que en conjunto las Directivas de ambas Cámaras, tomaran las providencias que en tan memorable oca-

sión atañen al Congreso Nacional, y siendo que la Presidencia de éste se encontraba en la honorable Cámara de Diputados, a ella le correspondía la iniciativa, sin perjuicio, de que el Senado podía sugerirles cualquier actividad de orden social, para atender como se debe, y con espíritu de solidaridad y cortesía, a los huéspedes que nos honran con su visita, algunos de ellos, Parlamentarios de países hermanos.

5º—Continuando con el Orden del Día, se dio lectura a nota de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que fue aprobada por aquel Alto Cuerpo la reforma hecha por el Senado al proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda, para que contrate con el Export Procurement Corporation, un crédito hasta por un total de \$ 1.885,465.89, para la adquisición de equipos y materiales gráficos que servirán para mejorar la Imprenta Nacional de Nicaragua.

A moción del honorable Senador Sacasa, se le dispensaron al proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando en consecuencia, definitivamente aprobado.

6º—Siguiendo con el punto próximo de la Agenda —lectura de correspondencia— fue leída por Secretaría comunicación del General Francisco J. Medal, Director de Comunicaciones, manifestando a los Señores Senadores que sus tarjetas de franquicia continuarán válidas hasta el último de Mayo del presente año.

Opinó el honorable Senador Medina que juzgaba mezquina tal determinación de parte de dicha Dependencia, la cual seguramente lastimaría a los estimables compañeros, que no continuarían en el Senado en la próxima Legislatura.

Sobre el particular se produjo un intercambio de opiniones entre los Senadores Argüello, Cuadra y Medina, coincidiendo los dos primeros en el criterio de que el procedimiento indicado por el Señor Director de Comunicaciones, era el adecuado. Concluyó diciendo el honorable Senador Cuadra, que la Presidencia estimaba, no ameritaba un comentario mayor dicho asunto.

7º—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Defensa, el proyecto de resolución por la cual se concede autorización para que contingentes de tropas y equipos de las Fuerzas Armadas de los países miembros del Consejo de Defensa Centroamericana, Panamá y del Comando Sur de los Estados Unidos de América, puedan operar en el espacio aéreo, territorio nacional y aguas jurisdiccionales de Nicaragua, el tiempo necesario para el planeamiento y ejecución de la llamada

“Operación Nicarao”, que tendrá lugar en las zonas de Puerto Cabezas y Waspam, durante parte de los meses de Marzo y Abril de 1967.

8º—Haciendo uso del punto siguiente —Tribuna Libre para los honorables Representantes que deseen exponer algún asunto en especial a la Cámara—, el honorable Senador Argüello rogó a la Presidencia sus instrucciones a la Oficialía Mayor, a fin de que en esta ocasión en que se estaban recibiendo invitaciones para los señores Senadores, para los actos que se celebrarían en el Centenario del Natalicio de Rubén Darío, se tuviera especial cuidado en hacércelas llegar de inmediato a sus residencias. En el mismo sentido se manifestó el honorable Senador Belli.

Repuso el honorable Señor Presidente que con mucho gusto dictaría las instrucciones pertinentes, a los encargados de dicho servicio.

9º—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de Decreto por el cual se reforma el Arto. 141 de la Ley de Reforma Agraria en vigor. La modificación se contrae a facultar a los Municipios para donar gratuitamente a los vecinos del lugar, lotes no mayores de 2,500 varas cuadradas, tomados de los terrenos de su propiedad, dentro del área urbana y con la obligación de construir en esos terrenos dentro del plazo de dos años; también se les autoriza para disponer a título oneroso de esos mismos terrenos.

En uso de la palabra el honorable Senador Talavera, manifestó que encontraba el proyecto, tal como estaba redactado, un poco complicado y con proyecciones peligrosas para la ciudadanía, ya que le daba una amplitud sin límites a la Corporación Municipal para hacer uso de dichos terrenos, dejando en situación delicada a los que pudieran ser legalmente poseedores de ellos, mediante una sentencia dictada por la Corte. Terminó diciendo que por medio de la Ley Orgánica de Municipalidades, se regulaban ya todas las actividades de los Municipios o de las Corporaciones Municipales; y al decirse que quedan facultados para donar gratuitamente aquellos terrenos que les pertenecen, se vendría a crear un serio conflicto.

Por su parte el honorable Senador Argüello expresó que también encontraba el proyecto peligroso, innecesario, y digno de mayor estudio, considerándolo además incompleto, porque no establecía los fundamentos en que las Municipalidades se basarían para hacer donaciones de lotes tan grandes, que equivalían a un cuarto de manzana; observó también que no incluía al Distrito Nacional. Concluyó mani-

festando que tales omisiones eran motivo, o para que rechazaran el proyecto, como sería lo apropiado, por no encontrarle suficiente base legal, o que se sometiera a un mayor estudio.

Siguieron alternando en el uso de la palabra los anteriores representantes y los Senadores Medina, Cuadra y Belli, quienes, aunque admitieron que tal vez el proyecto tenía proyecciones beneficiosas, por los peligros que entrañaba, era digno de mayor estudio.

Finalmente fue declarado suficientemente discutido el asunto por el Señor Presidente; acordándose posponer el debate y que el proyecto volviera a la Comisión Dictaminadora para un estudio más minucioso; se acordó también agregar a la misma, integrada por los honorables Senadores Cuadra, Sacasa y Jarquín, a los honorables Senadores Argüello y Belli.

10.—Sobre los asuntos 8 y 9, últimos de la Agenda, explicó el Señor Presidente que no serían tratados, por no haberse recibido aún respuesta a consulta que se hiciera sobre ellos al Ministerio de Hacienda.

11.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de resolución por la cual se concede autorización para que contingentes de tropas y equipos de las Fuerzas Armadas de los países miembros del Consejo de Defensa Centroamericana, Panamá y del Comando Sur de los Estados Unidos de América, puedan operar en el espacio aéreo, territorio nacional y aguas jurisdiccionales de Nicaragua, el tiempo necesario para el planeamiento y ejecución de la llamada "Operación Nicrao", que tendrá lugar en las zonas de Puerto Cabezas y Waspam, durante parte de los meses de Marzo y Abril de 1967, pasado a Comisión en esta misma sesión.

A discusión en lo particular, fue aprobado por unanimidad el artículo único de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Medina, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

12.—Se suspendió la sesión, manifestando el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que serían llamados para continuarla, media hora después.

Continúa la sesión, siendo la una y quince minutos de la tarde de la misma fecha, lunes, dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del honorable Senador Cuadra, asistido de los honorables Senadores Rener y Belli, y con igual concurrencia.

13.—Se dio lectura a invitación dirigida a los honorables miembros del Senado, por el Clan Intelectual de Chontales y la Comisión Departamental, para la inauguración del "Museo de Chontales", con motivo del Centenario del Nacimiento de Rubén Darío, en el local del mismo Museo, a las 11 de la mañana del día miércoles 18 de los corrientes. Al pie de dicha invitación se encontraban las palabras "Juigalpan, Chontales", y a petición que le hiciera el Señor Presidente, el honorable Senador por Chontales, Doctor Humberto Castrillo, explicó a la Sala que "Juigalpan", era el nombre indígena de Juigalpa.

14.—Manifestó el honorable Señor Presidente que con un gran sentido de cortesía y paciencia, el Senado había esperado por largo rato el envío anunciado por la honorable Cámara de Diputados, del proyecto de ley por el cual se declara día de Fiesta Nacional el 18 de Enero corriente, en conmemoración del Centenario del Nacimiento de nuestro glorioso poeta Rubén Darío. Pero en vista de que aún no había llegado y aquella Cámara se encontraba en pleno debate del mismo, se suspendería la sesión para continuarla en la siguiente fecha y conocer de dicho asunto. Sin embargo, correspondiendo a observación que hiciera el honorable Senador Belli, en cuanto a la conveniencia de continuar la sesión en horas más tarde del mismo día, en consideración a muchos honorables Senadores que residían en Departamentos muy alejados de la capital, que tendrían que viajar a ellos para regresar en la siguiente fecha, el honorable Señor Presidente dispuso continuar la sesión a las cuatro de la tarde de ese mismo día.

15.—Se suspendió la sesión.

Continúa la sesión, siendo las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día lunes, dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del honorable Senador Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, asistido de los honorables Senadores Don José Frixione y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente. El honorable Senador Frixione fue llamado por el Señor Presidente para fungir como tal Secretario, por ausencia del titular.

Concurren, además, los honorables Senadores, Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Fernando Medina, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y Don Víctor Manuel Talavera T.

16.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se declara día de Fiesta Nacional, el 18 de Enero de to-

dos los años, en conmemoración de la fecha del nacimiento del glorioso poeta Rubén Darío.

No encontrándose presentes los honorables Senadores Sacasa y Jarquín, el honorable Señor Presidente designó para sustituirlos, en la Comisión de la Gobernación, y mientras dure su ausencia, a los honorables Senadores Argüello y Ayón.

17.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua el Contrato por el cual el Banco Centroamericano de Integración Económica le dará un préstamo hasta por la suma de US\$75,900.00, para ser usados exclusivamente en los estudios de construcción de los tramos de Sébaco a San Benito y la circunvalación de Managua, que son parte de la Carretera CA-1; y se amplíe el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en la suma de \$531,300.00, de conformidad con el Arto. 67 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes.

No encontrándose presente el honorable Senador Renner, miembro de la Comisión de Hacienda, el honorable Señor Presidente nombró para sustituirlo, mientras dure su ausencia, al honorable Senador Reyes.

18.—Se suspendió la sesión, citando el honorable Señor Presidente para continuarla una hora después.

Continúa la sesión, siendo las seis y ocho minutos de la misma fecha, lunes, dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del honorable Senador Doctor Adrián Cuadra G., asistido de los honorables Senadores Don José Frixione y Doctor Fernando Medina.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Doctor Francisco Machado Sacasa, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y Don Víctor Manuel Talavera T.

19.—Se dio lectura por Secretaría y se puso a discusión en lo general, en primer debate el dictamen de la Comisión de la Gobernación, suscrito únicamente por los honorables Senadores Argüello y Ayón, sobre el proyecto de ley por el cual se declara día de Fiesta Nacional, el 18 de Enero de todos los años, en conmemoración de la fecha del nacimiento de nuestro glorioso poeta Rubén Darío.

En su dictamen, la Comisión, después de considerar detenidamente las implicancias del referido proyecto, aconsejaba fuera aprobado con la siguiente redacción:

Arto. 1º—En conmemoración del Centenario del nacimiento de nuestro glorioso poeta Rubén Darío, declárase día de Fiesta Nacional el 18 de Enero de 1967. El indicado día será de descanso obligatorio para todos los trabajadores, con goce de salario.

Arto. 2º—La presente ley, entrará en vigor desde su publicación por bando en las cabeceras de los Departamentos de la República.

En uso de la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Cuadra, y en amplia exposición, manifestó a la Sala que el Senado se encontraba abocado a una situación sumamente delicada, porque a pesar de su deseo de modificar el proyecto llegado de la Honorable Cámara de Diputados, para evitar futuras malas interpretaciones, el factor tiempo les derrotaba, puesto que había sido presentado con sólo un margen de 24 horas para discutirlo. Expresó que él participaba plenamente del pensamiento de los señores dictaminadores para hacer las reformas, pero en vista de la premura del tiempo, y tomando en cuenta que si lo modificaban tendría forzosamente que regresar a la Cámara de Diputados y luego volver al Senado, él les invitaba, —sacrificando su propio criterio en aras de la insigne figura de nuestro poeta Rubén Darío, que se estaba conmemorando en su Centenario —a renunciar a las modificaciones, ya que de lo contrario no habría ley, pues estaba seguro de que los señores Diputados no se reunirían, y aunque así fuese, no querrían deshacer lo que habían hecho. Y así nosotros quedaríamos, agregó, ante la conciencia nacional, ante los ilustres visitantes que nos honran con su presencia, como los obstaculizadores del proyecto, cuando lo único que nos ha animado es el de la rectitud en la ley. Terminó diciendo que ésta no era definitiva, y que podía enmendarse más adelante.

Por su parte el honorable Senador Medina, en extensa intervención, manifestó su desacuerdo al criterio, que mucho respetaba, del honorable Señor Presidente. Opinando que debían aprobar el proyecto con la redacción aconsejada en el dictamen, y que al votar así, el mismo Darío, que había amado a su Patria entrañablemente, les aprobaría, puesto que no les guiaba más que el camino de la rectitud; ya que el declarar feriado un día en nuestro país que necesita de trabajo y producción, significaba por lo menos, seis millones de córdobas que pierde la Nación, y en el futuro, aún más. Expresó que de la situación a que se encontraban abocados, era culpable el Ejecutivo, por presentar sus proyectos a última hora; y en

cuanto a su situación difícil con la Honorable Cámara de Diputados, dijo que eran muchas las ocasiones en que el Senado había tenido que ceder ante ellos y sacrificar su propio criterio, mediante ese sistema. Yo, antepongo mi propia persona, si es que vamos a ser inculcados injustamente, al bienestar de mi Patria, y al cumplimiento de mi obligación como Legislador; y estoy seguro, como les repito, que el mismo Rubén nos aprobaría. Me opongo al proyecto y pido sea aprobado con la redacción propuesta en el dictamen.

Intervino el honorable Senador Belli manifestándose en términos análogos a los del honorable Senador Medina, en cuanto a que era atentatorio contra la economía del país, que está entrando con ímpetu a la industrialización, el promulgar una ley con carácter de perennidad, que establezca un día feriado, lo cual significa el pago doble para todos los trabajadores. Expresó que el nombre de Rubén Darío es muy grande y eso todos lo reconocían y estaban orgullosos de él, pero como Legisladores, tenían el deber de velar por los intereses de los nicaragüenses. Está muy bien, concluyó, y nosotros lo aceptamos con gusto, que en esta ocasión del Centenario se decreta día de Fiesta Nacional con descanso obligatorio; pero no me parece que esto quede con carácter de perennidad.

El honorable Senador Cuadra, dio lectura a los términos del proyecto enviado por la Cámara de Diputados y al inicialmente presentado por el Ejecutivo, opinando que en ambos se limitaba en realidad el día de descanso obligatorio, únicamente al 18 de Enero de este año. Y que la dificultad estribaba en la interpretación que algunos honorables Senadores daban, de que al decretar el Arto. 1º el día de Fiesta Nacional para todos los años, tácitamente se varía con goce de sueldo. Arguyó que de acuerdo con el Código del Trabajo, cuyas disposiciones pertinentes leyó, esto no era así; explicando que el peligro que ellos prevían, era que quedara en la mente de los trabajadores, que siendo siempre día de Fiesta Nacional, tendrían derecho a la doble remuneración, en el caso que trabajaran. Pero esto, terminó, tiene remedio, porque en el plazo de un año, en el ínterin, se puede perfectamente dictar una ley, en la cual se le dé la recta aplicación al Arto. 1º. En cambio, en esta ocasión no nos quedan más que veinticuatro horas para decidir, y por eso yo les ruego que pasemos la ley, tal como vino de la Honorable Cámara de Diputados.

Pidió la palabra el honorable Senador Talavera, manifestando que era de lamentar que proyectos de tanta trascendencia

como el que les ocupaba, fueran presentados en una forma tan estrecha, que no les daba oportunidad de observar con detenimiento su contenido. Se refirió a la ocasión en que conocieran del proyecto que creaba el Banco Obrero, con algunos de cuyos aspectos no estaban de acuerdo, pero por haberles sido enviado en la misma forma, habían tenido que aprobarlo precipitadamente. En realidad, dijo, como muy bien ha expresado el honorable Señor Presidente, nosotros tenemos casi el compromiso de aceptarlo, tal como ha llegado de la Honorable Cámara de Diputados, si es que no deseamos que se inculpa al Senado de la falta de ley. Sugirió finalmente el honorable Senador Talavera, que quizás podría obviarse en algo el punto, si al artículo segundo se le agregaba al comienzo las palabras: "*Pero solamente*, el 18 de Enero, fecha del Centenario del nacimiento de Rubén Darío, será de descanso obligatorio..." Sin embargo, dijo, de todas maneras tendría que ser devuelto a la Honorable Cámara de Diputados.

El honorable Senador Ponce hizo formal moción para que fuera declarado suficientemente discutido el asunto. Manifestando, además, que deseaba dejar constancia de que no estaba de acuerdo en la forma en que se encontraba redactada la ley, pero por la responsabilidad que implicaba para un alto Poder del Estado, como es la Cámara del Senado; a la que podía culpársele de poner estropezos al proyecto, votaría porque fuera aprobado sin ninguna modificación, dejando a los legisladores del futuro, el enmendarlo.

A continuación el honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el dictamen, manifestando que la votación sería por el mismo, o por el proyecto presentado por la Honorable Cámara de Diputados.

Se efectuó la votación, siendo el resultado de siete votos por el dictamen y tres por el proyecto de los Señores Diputados. Votaron por el dictamen, los Senadores Belli, Frixione, Medina, Ayón, Reyes, Talavera y Argüello y por el proyecto, los Senadores Cuadra, Ponce y Machado Sacasa.

Se procedió a la votación en lo particular del articulado, siendo aprobados los Artos. 1º y 2º, tal como los proponía el dictamen, con igual número de votos: siete a favor y tres en contra.

A moción del honorable Senador Medina, fueron dispensados al proyecto, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes a la Honorable Cámara de Diputados.

20.—Se suspendió la sesión, rogando el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores estuvieran listos para concurrir a sesión en la siguiente fecha, a la que serían citados inmediatamente después que la Honorable Cámara de Diputados se pronunciara sobre las reformas.

Continúa la Sesión, siendo las seis y diez minutos de la noche del día martes, diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del honorable Senador Ingeniero Luis A. Somoza D., asistido de los honorables Senadores Don José Frixione y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Rafael Ayón, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Fernando Medina, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y Don Víctor Manuel Talavera T.

21.—Se dio lectura por Secretaría a nota de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que fueron rechazadas por aquel Alto Cuerpo, las reformas hechas por el Senado, al proyecto de ley que declara día de Fiesta Nacional el 18 de Enero corriente.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Somoza Debayle, que de conformidad con la nota anterior y con los trámites previstos en el Arto 166 Cn., debía el Senado tomar su resolución, y si por mayoría se mantenían las reformas, quedaba rechazado el proyecto. De acuerdo con el cambio de impresiones previo que hemos tenido, dijo, yo les ruego a los Señores Senadores, que nos pronunciemos públicamente a favor del Decreto, tal como fue enviado por la Honorable Cámara de Diputados.

En uso de la palabra el honorable Senador Cuadra, expresó que como una consecuencia del cambio de impresiones que habían tenido, y en vista de que se había anunciado al público por la mayor parte de los órganos de difusión, que el día de mañana será de descanso, y al mismo tiempo como una manera de contribuir a exaltar la memoria del gran panida Rubén Darío, estaba el Senado en la obligación de aprobar el proyecto. Por consiguiente, terminó, yo me pronuncio y les ruego a mis estimables compañeros de Cámara, que aceptemos el criterio de la Honorable Cámara de Diputados, renunciando a las reformas que habíamos propuesto.

Intervino el honorable Senador Talavera, diciendo que como lo había expresado ayer, lamentaba que el proyecto de ley en discusión, del cual habían conocido en pocas horas, no les hubiera permitido hacer un estudio más detenido y con mayor con-

ciencia, tal como había sucedido también con otros proyectos de trascendencia, que les habían llegado en la misma forma. Agregó que él se había manifestado de plano por el criterio de la Comisión Dictaminadora, que consideró que la ley debía forjarse en otra forma, más concreta, más efectiva y más clara. Sin embargo, agregó, esta reforma dio lugar a una interpretación desfavorable de parte de la Honorable Cámara de Diputados, y a unas pocas horas de la fecha en que ha de entrar en vigencia, nosotros nos encontramos en una situación difícil y hemos tenido que reunirnos nuevamente para considerar el rechazo categórico de que ha sido objeto de parte de ellos. Terminó expresando que él seguía manteniendo su criterio en favor del dictamen de la Comisión de la Cámara del Senado.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Ascendido a Consejero Cultural de
Embajada de Nicaragua en México
No. 20

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Ascender al rango de Consejero Cultural al Doctor Manuel Pérez Alonso, Agregado Cultural a la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Carlos Manuel Pérez Alonso*.

Agregado Cultural a Embajada
de Nicaragua en Italia

No. 21

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Nombrar al señor Bosco Matamoros Hüfck, Agregado Cultural a la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Italiana.

Segundo.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de Marzo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Carlos Manuel Pérez Alonso*.

Balance Condensado al 30 de Septiembre de 1966

ACTIVO

PASIVO

I—ACTIVOS INTERNACIONALES

Oro	¢ 1.856,658.55		
Billetes y Monedas Extranjeros	2.212,758.16		
Depósitos en el Exterior	253,728,995.94		
Inversiones en valores extranjeros	126,941,239.04		
Aportes a Organismos Internacionales			
a) Fondo Monetario Internacional			
En Oro y Moneda Extranjera	¢ 33,251,229.34		
En Moneda Nacional	99,748,770.66	¢ 133,000,000.00	
b) Otros Organismos Internacionales			
En Oro y Moneda Extranjera	¢ 11,868,500.00		
En Moneda Nacional	23,340,919.04	35,209,419.04	168,209,419.04
Otros Activos Internacionales			1,246,827.89
Total de Activos Internacionales			¢ 554,195,898.62

II—ACTIVOS INTERNOS

Descuentos y Redescuentos	¢ 2,071,191.80		
Préstamos	88,338,069.40		
Préstamos con el Fondo de Fomento de la Producción	47,162,614.00		
Préstamos con Fondos Extranjeros	5,600,000.00		
Operaciones con el Fondo de Valores	—0—		
Inmuebles y Equipo	29,522,362.67		
Otros Activos Internos	12,495,719.06		
Total de Activos Internos		185,189,956.93	
Total General		¢ 739,385,855.55	

I—PASIVOS INTERNACIONALES

Depósitos del Exterior		¢ 116,250.68
Obligaciones con el Exterior		24,346,941.91
Obligaciones con Organismos Internacionales		
a) Fondo Monetario Internacional	¢ 178,454,446.83	
b) Otros Organismos Internacionales	17,790,307.68	196,244,754.51
Otros Pasivos Internacionales		2,678,543.32
Total de Pasivos Internacionales		¢ 223,386,490.42

II—PASIVOS INTERNOS

Obligaciones Monetarias	¢ 381,070,900.80	
Valores en Circulación	46,130,000.00	
Depósitos en Moneda Extranjera	32,173,230.39	
Depósitos Varios	2,006,184.77	
Otros Pasivos Internos	6,324,528.72	
Total de Pasivos Internos		467,704,844.68

III—CAPITAL Y RESERVAS

Capital	¢ 20,000,000.00
Reserva General	2,848,315.34
Fondo de Valores	12,970,224.29
Reserva del Fondo de Valores	—0—
Fondo de Fomento de la Producción	—0—
Reserva del Fondo de Fomento de la Producción	24,646.31
Reserva Especial por Acumulaciones Monetarias	1,651,605.27
Revaluaciones Monetarias	41,802.11
	¢ 37,536,593.32

IV—GANANCIAS Y PERDIDAS

Productos	¢ 21,479,522.98	
Gastos	10,721,595.85	10,757,927.13
Total Capital y Reservas		48,294,520.45
Total General		¢ 739,385,855.55

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	¢ 350,874.65
Valores en Custodia	1,140,000.00
Cuentas de Registro	719,749,696.05
Total	¢ 721,740,570.70

Managua, D. N., Septiembre 6 de 1966.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

CARLOS A. BRICEÑO L.
Contador

FRANCISCO J. LAINEZ M.,
Presidente

RODOLFO BOJORGE M.
Gerente

No. 380—B/U No. 540515 — ₡ 200.00

INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL**Estado de Pérdidas y Ganancias por el
Semestre de Julio a Diciembre de 1966****OPERACIONES BANCARIAS****GASTOS**

Gastos del Dpto. de Crédito	₡ 1.170 996.17
Gastos Sección de Ahorros	869 224 15
Gastos Departamento Comercial	93 029 23
Intereses Pagados	1 051 745.16
Cambios Pagados	8 563 19
Castigos, Amortizaciones y Quebrantos Diversos	465 691 90

PRODUCTOS

Productos del Depto. de Crédito	₡ 3 106 130 13
Productos Sección de Ahorros	4 879 91
Productos Financieros	54 218 88
Comisiones Ganadas	317 230 60
Cambios Ganados	85 151.70
Otros Productos	91 638.58
Suman	₡ 3 659.249.80 ₡ 3 659 249.80

OPERACIONES NO BANCARIAS**GASTOS**

Gastos del Depto. Técnico	₡ 3.164.674.91
Gastos Depto. Promoción y Proyectos en Desarrollo	708.504 28
Gastos Departamento de Ganadería	118 889 16
Pérdidas en Empresas Propias	113.646.53
Pérdidas en Emp. en Participación	444.279.77

PRODUCTOS

Recuperaciones del Depto. Técnico	₡ 1.435.297.26
Productos Empresas Propias	240 000 00
Suman	₡ 8.209.244.45 ₡ 5.334.547.06
Gastos de Asistencia Técnica, Estudio e Investigaciones de Desarrollo Económico del Segundo Semestre de 1966, que reembolsará el Obno. de Nic., conforme Arto. 7, Decreto 5—L de Marzo 8 de 1963.	2.874.697 39
Suman	₡ 8.209.244.45 ₡ 8,209 244.45

Managua, D. N., 31 de Diciembre de 1966

José M. Castillo Q.
Gerente-General

José A. Monterrey M.
Auditor

Genaro Montoya González
Contador

Ministerio de Economía

Acuerdo Determinando la Zona del Proyecto «Rigoberto Cabezas»

No. 403—B/U No. 540523—₡ 200.00

Acuerdo Determinando la Zona Agro-Económica Número 1 de Nicaragua para base del Proyecto «Rigoberto Cabezas»

Acuerdo No. 59

El Consejo Directivo del Instituto Agrario de Nicaragua,

En uso de la facultad que le concede el inciso o) del Arto. 4 R. A.,

Acuerda:

Art. 1.—Determinase como zona agro-económica No. 1 de Nicaragua el área como de 300.000 hectáreas ubicadas en el Municipio de Rama, Departamento de Zelaya, que se extiende desde ciudad Rama hasta los límites del Departamento de Chontales, confinante: Norte, ríos Siquia, Pilán e Inquis; Sur, Río Rama; Este, ríos Siquia y Rama; y Oeste, camino de Muhan hasta el río Inquis y camino de La Gateada hasta finca La Argentina (junto al río Rama).

Art. 2.—Esta zona servirá de base al Proyecto de colonización interior denominado «Rigoberto Cabezas», que tiene por objeto aprovechar los cuantiosos recursos naturales de la región, diversificar la producción, lograr que el pequeño propietario consolide su arraigo al suelo y goce de tranquilidad y estabilidad, asentar nuevos productores e incorporarlos al desenvolvimiento integral de la nación, todo enmarcado en el plan de desarrollo económico y social de Nicaragua proyectado para 1965-1969.

Art. 3.—Para los fines de reestructuración de la propiedad, se procederá de inmediato:

a) —A revisar los títulos de particulares, sean de propiedad, posesión y demás relativos a la zona a que se refiere el Art. 1, para lo que se exigirá la presentación de ellos con fundamento en el Art. 27 R. A.

Todo terreno que no se demuestre que pertenece a particulares, comunidades o corporaciones, mediante título, ni esté destinado al uso público, se le dará el tratamiento de terreno baldío de conformidad con el Art. 18 R. A. y 241 Cn.

b) —A requerir la cooperación de la Fiscalía General de Hacienda para llevar a cabo una completa limpieza registral, o sea, la cancelación de títulos supletorios, ventas forzadas o cualquiera otra que contradiga el dominio del Estado, lo mismo que para evitar nueva titulación supletoria, todo ello con fundamento en

el Decreto No. 434 de 17 de Agosto de 1945;

c) —Con fundamento en el Art. 22 R. A. serán revisados por el Instituto los contratos y concesiones para la explotación de bosques, a fin de que recomiende su anulación o modificación cuando constituyan un obstáculo para los objetivos del proyecto «Rigoberto Cabezas». No se aprobará ningún nuevo contrato o concesión si no se ajustan a las finalidades del mencionado plan.

Art. 4.—La ejecución de lo estatuido podrá encargarse total o parcialmente a una Delegación de este Instituto en la zona agro-económica determinada, la que será competente para gestionar ante los tribunales y oficinas de cualquier jurisdicción en el territorio nacional, en lo atinente a este acuerdo.

Art. 5.—El presente Acuerdo comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Agrario de Nicaragua. —Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. —Rod. Mejía U.—Alberto Reyes R.—Luis A. Somoza D.—A. Cole.—Eug. Cuadra h.—José Ramón Ocampo.—Horacio Montealegre h., Srio.

Es conforme.—Ricardo Hidalgo Jaen, Notario Público y Jefe del Depto. Jurídico del Instituto Agrario de Nicaragua.

SECCION DE PATENTES DE NICARAUA Ventas de Patentes

Nº 385 —B/U Nº 540504— ₡ 30.00

Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania, ofrece venta derecho Patente 708:

«Medios para la Lucha contra las Plagas y Procedimiento para su Preparación».

Managua, Febrero quince de mil novecientos sesentisiete.—Chepita de Gurdíán.

2 2

Nº 386 — B/U Nº 540504 —₡ 60.00

Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ofrece venta derecho Patente 691:

«Esteres de Acido Tiofosfórico, Medios para la Lucha contra las Plagas a base de los Mismos y Procedimiento para su Preparación».

Managua, Febrero quince de mil novecientos sesentisiete.—Chepita de Gurdíán.

2 2

Nº 387 —B/U Nº 540505— ₡ 30.00

Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ofrece venta derecho Patente 574:

«Un Procedimiento para la Preparación de Esteres de Acido Tionofosfórico».

Managua, Febrero quince de mil novecientos sesentisiete.—Chepita de Gurdíán.

2 2

Nº 388 — B/U Nº 540505 — ₡ 30.00
 Farbenfabriken Bayer A. G. de Leverkusen, Alemania, ofrece venta derecho Patente 770:
 «Un Nuevo Medio Insecticida y Procedimiento para su Preparación»
 Managua, Febrero quince de mil novecientos sesentisiete.—Chepita de Guardián.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

No. 434—B/U No. 540539 — ₡ 90.00
 Tres tarde diez de Marzo año corriente, venderánse martillo, mejor postor: Rokonola Seeburg, modelo KD 200 Serie No. 204890, con 100 Discos.
 Ejecuta: Julio Cardenal a Osmundo Morales Centeno.

Bien depositado Oficina Dr. José Blandón Rivera, Jinotega.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Héctor G. Libby.—C. J. Chamorro G., Srío.

3 3

No. 376—B/U No. 540507 — ₡ 135.00
 Cinco y treinta minutos de la tarde veintiocho de Febrero corriente, en local este Juzgado subastaráse finca rústica, como ochocientas manzanas, ubicada en Comarca Montes Verdes, jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco; por ejecución de Santiago Marín Sánchez contra José Rosa Valle Dávila; limitada dicha finca: oriente, Juan Pablo Sequeira y otros; poniente, Humberto Leiva y otros; norte, Julio Duarte y otros; sur, Francisco Pérez y otros.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Dado en Juzgado Segundo Local Civil, a las cinco y treinta minutos de la tarde del catorce de Febrero de mil novecientos sesentisiete. —Mariana Sánchez.—Graciela Barrios, Sría.

3 3

Nº 435 — B/U Nº 511120 — ₡ 45.00
 Once mañana 4 Marzo 1967, local Juzgado venderáse martillo, Refrigeradora «Westinghouse», modelo Rvdol.
 Edmundo Tefel contra Eilda López Espinoza.
 Juzgado Distrito. Diriamba, dieciocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Marco Aurelio Mercado.—Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

3 3

Nº 426—B/U Nº 542127 — ₡ 90.00
 Trece Marzo próximo, diez mañana, local este Juzgado subastaráse rústica, ubicada Comarca Quissaura, Camoapa, este Departamento, doscientas manzanas superficie, limitada: oriente, Francisco López y otros; occidente, Simeón Zeledón; norte, Irene Díaz; sur, Raúl Mendoza.

Ejecuta: Juliana viuda de Solano a Faustino Sequeira.

Avalúo: Cincuenta Mil Córdobas.

Oyense posturas.
 Juzgado Civil del Distrito. Boaco, diecisiete Febrero mil novecientos sesentisiete.—P. Bultrago Ch. J. Guzmán G., Srío.

3 2

Nº 421 — B/U Nº 501212 — ₡ 90.00
 Cuatro tarde uno Marzo año corriente, este Juzgado subastaráse finca urbana, pueblo San Isidro, este Departamento, veintituna por treinticuatro varas, con casa, limitado: oriente, Venancio Cardoza; occidente, Juan Cardoza; norte, Pedro Antonio Aguirre; sur, Rodrigo Espinoza.

Ejecuta: Ricardo Sobalvarro a Pedro y Antonio Aguirre por Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, seis Febrero, mil novecientos sesenta y siete. V. González C., Secretario.—

3 2

Nº 448 — B/U Nº 521059 — ₡ 135.00
 Tres tarde ocho de Marzo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, predio urbano Cantón Sur, Jinotega, de tres varas de frente por treinta varas de fondo, lindante: oriente, calle de por medio propiedad de Heliodoro Jarquín; occidente, la Jorge Jarquín; norte, la de Gregorio Padilla; y sur, la de Mercedes viuda de Gades.

Base remate: Novecientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta; Félix Picado Picado a Carmen García de Moreno.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Febrero ocho de mil novecientos sesenta y siete.—Firmas ilegibles, Srío.

3 2

Títulos Supletorios

Nº 159 — B/U Nº 307871 — ₡ 45.00
 Antonio Barrera, solicita Supletorio rústica, esta jurisdicción, cinco manzanas y media: Oriente, Petrona Cruz; Poniente, María Fletes; Norte, Inés Rodríguez; Sur, María Dinarte.

Opónganse

Moyogalpa, cinco Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Sría. Margarita Galarza A.

3 3

Nº 160 — B/U Nº 307872 — ₡ 45.00
 José Rivas Díaz, solicita Supletorio urbano, Moyogalpa, linda: Oriente, María Paz Barrios; Poniente, Norte, calle pública: Sur, Sahara Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, once Enero mil novecientos sesentisiete. —Sría. Margarita Galarza A.

3 3

No. 161—B/U No. 448312— ₡ 45.00
 Teófilo Centeno solicita supletorio rústico esta jurisdicción lindante: Oriente, Vicente Mairena, Occidente, Valentín Centeno; Norte, Casimiro Centeno; Sur, Sucesores Marcelino Centeno.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad veinte Enero mil novecientos sesentisiete.—Guillermo Tórrez G., Srío.

3 3

Citación a Heredera y Legatarios de Doña Josefa Ocampo v. de Pérez

Nº 457 — B/U Nº 540550 — ₡ 105.00
 Juzgado Inventariante. Managua, D. N., veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. Las tres y media de la tarde. Constando de la certificación registral presentada por el Ing. Guillermo López Berríos, junto con el escrito que antecede, que la causante, doña Josefa Ocampo viuda de Pérez, por medio del testamento abierto otorgado en esta ciudad, ante los oficios del Notario Dr. Efraín Castillo Borge, de este domicilio, a las doce meridianas del día veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, instituyó por heredera a la señora Olivia Ocampo de Gutiérrez y legatarios de la misma sucesión a los señores: María Luisa García Aguilera, Hamlet García Ocampo, Tomás Ocampo Cubillo, Carlos Ocampo Reyes; Olga, Ramón, Josefa y Mercedes Ocampo Fernández, Leonor López Berríos, Ana María García Aguilar, Carlos López Pérez, padre Juan Huber, Sor Angela

Rizzato, Padre Rafael María Fabreto y Padre Ignacio de Manresa, cítase a éstos, para que dentro del término de diez días comparezcan a este Juzgado, si quisieren, a la facción del inventari y solemne de los bienes de la causante; y siendo más de seis las personas a quienes debe notificarse la presente providencia, de conformidad con el Art. 123 Pr., notifíquese por cédula por medio del Diario Oficial «La Gaceta».—(f) J. Vargas López. (f) Sergio Zeas G., Srío.

1

Suspensión de Pagos Solicitada por el Señor Evaristo Guadamuz M.

Nº 466 — B/U 549404 — \$ 156.00

EDICTO

Rodolfo Robelo Herrera, Secretario del Juzgado Primero Civil del Distrito, a ustedes: Alfredo Cole, en representación del Banco Nacional; Jaime Morales Carazo, en representación de “Inversiones de Desarrollo S. A.”; Jorge Alberto Montealegre, en representación de “Corporación Nicaragüense de Desarrollo S. A.”; Ramón González; Edmundo Alizaga; Ramón Acevedo (militar); Juan María Centeno; Concepción Balmaceda; Dr. Daniel Olivás; Ofilio González; Dr. Armando Salazar; Aurora Lanzas viuda de Sacasa; Carlos Gómez; Reynaldo Hernández; Ulises Morales; Alfonso Cardenal; Ismael Reyes; Enrique Vanegas, en representación de “SOVIPE”; Guillermo Miranda, en representación de “Gallo y Villa”; Alberto Marín, en representación de “Dreyfus y Cía. Ltda.”; Ramón Rocha Cruz; Octavio Rocha; Pompilio Báez, en representación de la Casa de los Motores; Rosibel de García Prieto, en representación de “Manuel J. Rigüero y Cía.”; Donald Mc Gregor, en representación de “Mc Gregor y Cía.”; Roberto Reyes; Emilio Zarret, en representación de “Productos Atmosféricos y Cía.”; Eduardo Calero, en representación de “Calero y García Cía.”; Chester Noguera, en representación de “Noguera y Cía. Ltda.”; a Representantes de “Junta Local de Asistencia Social”; Dr. José Antonio Tijerino, en representación del “INSS”; Adán Benavides Medina, en representación de “Eléctrica Oficina Técnica”; Francisco Alemán (Paco Alemán); Jaime Argeñal, en representación de “Argeñal-Molieri Cía. Ltda.”; por vía de notificación y por la presente cédula, les hago saber la providencia dictada dentro de las diligencias de Suspensión de Pago solicitada por el señor Evaristo Guadamuz Miranda, la que íntegra y literalmente dice: “JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO. —Managua, D. N., dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. —Las once de la mañana. —Se señalan las once de la mañana del décimo quinto día hábil después de la fecha de publi-

cación del correspondiente edicto en “La Gaceta” para verificar la junta de acreedores que deberá de conocer acerca de la suspensión de pagos solicitada por el señor Evaristo Guadamuz Miranda y en local del Juzgado. JOSE ERNESTO BENDAÑA. — Rod. Robelo H. Srío.”. Es conforme y para todos los fines legales, notifico a Ustedes, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Rodolfo Robelo Herrera.

Declaratorias de Herederos

No. 378—B/U No. 540511—\$ 30.00

Horacio, Víctor, Otto, Héctor, Julio, Vilma García Sobalvarro, solicitan declararse herederos de Manuela (Nela) Sobalvarro de García.

Interesado opóngase.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, quince Febrero mil novecientos sesenta y siete.—H. O. Libby.—F. Castillo P., Srío.

1

No. 381—B/U No. 544540—\$ 30.00

Leonor de Salmerón, cesionaria derechos hereditarios Isolina Gutiérrez en sucesión Amelia Gutiérrez Fernández, solicita declararse heredera, unión Gilberto y Ernesto Soto Gutiérrez, Alejandro Ortega Gutiérrez y Juan, Julio José, Adilia y Elba Gutiérrez Sánchez.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, catorce Febrero mil novecientos sesenta y siete.—J. H. Cortez.—Leónidas Sánchez, Srío.

1

No. 364—B/U No. 540501—\$ 30.00

Petronila Ortega Vega, por nietos Ernesto y Rafaela Isabel Ortega Narváez, solicita declaratoria de herederos bienes, derechos, acciones de difunto Ignacio Ortega Navarro.

Oposiciones: término legal,

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Febrero catorce, mil novecientos sesenta y siete.—J. Espinosa S., Srío.

1

Citaciones de Procesados

No. 19

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Ediviges González, Nicolás Castro Gómez, y Eulogio Castro Gómez, Patricio Gómez, todos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que se les sigue por ser autores del delito de homi-

cidio cometido en la persona del señor Pedro Meneses Hernández, quien fué de veintisiete años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar sus causas a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los delinquentes, así como la que tienen los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, el día uno de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original. Estelí, dos de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Calixto Gutiérrez Barreda, Secretario. 1

No. 20

Cítase a Ciríaco Jarquín Robles, para que dentro del término de quince días a partir del día de la publicación en «La Gaceta» comparezca personalmente a defenderse en el juicio criminal que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia temeraria cometido en la persona de Genaro Rivas, y de lesiones menos graves por imprudencia temeraria en Bernaldo Jarquín Rivas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no se presenta.

Previénesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al citado Ciríaco Jarquín Robles y ponerlo a la orden del suscrito Juez y a los particulares, a denunciar el lugar donde el encausado Jarquín Robles se encuentre.

Dado en el Juzgado del Crimen del Distrito de Boaco, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y siete. Joaquín Flores Huerta.—Lygia Robleto A., Sria.

Es conforme con su original. Boaco, treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—(Firma ilegible), Sria. 1

No. 21

Por primera vez cito y emplazo al procesado Genaro Dolmus Quintero, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Villanueva, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Sebastián Urbina González, de generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los dos días de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—René Robelo S.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme con su original.—León, dos de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—(Año Rubén Darío).—Ernesto Madriz, Srio., 1

No. 22

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Terencio Morales Morán, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio cometido en las personas de Leonardo y Norberto Delgado López, de calidades desconocidas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los tres días de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—(Año Rubén Darío).—René Robelo S.—Ernesto to Madriz, Srio.

Es conforme.—León, tres de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Ernesto Madriz, Srio. 1

No 34

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Armando Pernúdíiz Téllez de calidades en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Carlos José Téllez Guevara, bajo apercibimientos de someter la causa a jurado y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masaya, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Dagoberto Palacios h., Juez para lo Criminal del Distrito.—Bernardo Pérez M., Secretario. 1